ESTUDIOS PREVIOS			
CIUDAD: BOGOTÁ D.C		**FECHA**	22 de agosto
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO	Compraventa		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO: 18. – GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL. OBJETIVO 18.3 Garantizar una plataforma tecnológica transversal moderna, que soporte los sistemas de información de apoyo, permitiendo la gestión efectiva de la Entidad. ACTIVIDAD 18.3.2 Disponer de los recursos tecnológicos operativos de la Entidad, mediante el mantenimiento y escalamiento del software y la infraestructura actual.		
OBJETO A CONTRATAR			
Adquisición de licencias de software Adobe para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR			
De acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 se realiza el siguiente estudio previo.			
ASPECTOS LEGALES			
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1882 de 2018 • Ley 2069 de 2020 • Decreto 1860 de 2021		
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Corporación según circular número **20254000001** del **03 de enero de 2025** expedida por la Secretaría General, se establece el valor de la mínima cuantía hasta **$ 120.997.500.**		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN			
LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.			

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C.
En este sentido, y en el marco de las responsabilidades de la Corporación de proteger el medio ambiente, adelanta acciones orientadas a la administración del ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Acciones que buscar revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para la prestación de bienes y servicios, especialmente los asociados al abastecimiento de agua para consumo humano.

La Corporación tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, esta se encuentra estructurada internamente de la siguiente manera:

1. Dirección General
2. Secretaria general
3. Dirección de Control Disciplinario Interno
4. Oficina de Control Interno
5. Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones –TIC
6. Oficina de Talento Humano
7. Oficina Asesora de Planeación
8. Oficina Asesora de Comunicaciones
9. Fondo para las Inversiones Ambientales en la cuenca del Rio Bogotá – FIAB
10. Dirección de Recursos Naturales
11. Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
12. Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y territorial
13. Dirección Jurídica
14. Dirección de Infraestructura Ambiental
15. Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
16. Dirección Administrativa y Financiera
17. Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
18. Direcciones Regionales

La Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR tiene como propósito “Formular lineamientos y buenas prácticas para el manejo de la información y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional”. (Acuerdo CAR 22 de 2014 modificado por el Acuerdo 28 2017).

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, a través de la OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OTIC en ejercicio de la función misional que le compete, en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, y en su compromiso de brindar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios que ofrece a sus usuarios internos y externos, considera indispensable dentro de su proceso, dotar a funcionarios y contratistas de la Entidad con los elementos tecnológicos necesarios garanticen la operatividad continua de los equipos de computación en los cuales se despliegan los aplicativos misionales utilizados por la Corporación que les permiten cumplir con las funciones y actividades administrativas que les han sido asignadas; es por eso, que dentro del proceso de Gestión Tics., Código: TIC-CP-01, versión 06 de fecha 24 de octubre de 2018, se definió como objetivo *“Formular lineamientos y buenas prácticas para el manejo de la información y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional.”,* consecuentemente dentro del mismo documento se establece como “POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROCESO”, las siguientes:

“1. Adquirir, mantener, administrar y actualizar la Plataforma Tecnológica que soporta los sistemas de Información.
2. Adquirir, desarrollar, mantener y actualizar los Sistemas de Información y Base de Datos.
3. Administrar, mantener, monitorear los Canales y Redes de Comunicación de Datos.
4. Garantizar la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la Información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones.”

Por otra parte, resulta imperativo el cumplimiento de la normativa de la Ley 99 de 1993 en fortalecer el ámbito municipal al asociar a los entes territoriales con la CORPORACIÓN a través de la Asamblea Corporativa, conformada para el caso de la CAR por gobernadores y alcaldes de su jurisdicción y por cuatro alcaldes, de acuerdo en articulo 26 el cual establece los principales parámetros para la elección de los alcaldes pertenecientes a los consejos directivos, que a saber son: (i) La elección es por el período de un año. (ii) La designación se realiza "por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la corporación mismos para representarlos en el Consejo directivo

Que mediante la Ley orgánica 2199 y el cual tiene como objetivo adoptar, definir y reglamentar el funcionamiento Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca dentro de **ARTÍCULO 54°.** Adiciona el siguiente parágrafo al artículo 26 de la Ley 99 de 1993:

PARÁGRAFO 4 °. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR estará conformado de la siguiente manera:

Consejo Directivo de la CAR
1 Representante del Presidente de la República 1 Representante del Ministro de Ambiente
1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside 1 Gobernador de Boyacá
1 Alcalde de Bogotá 4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
1 Representante de comunidades indígenas
1 Representante del sector privado 1 Representante de ONGs del territorio CAR 1 Director de la Región Metropolitana 1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad dela región.

La Oficina de las Tecnologías como dependencia transversal de la Corporación, en el marco de la implementación de nuevas tecnologías encaminadas a la recuperación, protección del medio ambiente en la jurisdicción y en armonía con la renovación de la infraestructura tecnológica tanto de Software como de Hardware; propone alquilar sistemas de votación electrónica, entendiendo que con las misma se permiten la obtención de ventajas en los procesos y actividades diarias de los servidores públicos; así como la eficiencia, optimización de tiempos, mayor productividad entre otras actividades inherentes a la OTIC. Es importante mencionar que con los avances en tecnología que se dan a diario, se requiere implementar dentro de la planeación, la formulación y revisión estratégica de nuevos proyectos que permitan atender la demanda que esto requiere; así mismo es necesario que cada actividad se encuentre en sintonía con los documentos respectivos de especificaciones técnicas detalladas, análisis del sector, estudios previos, estudios de mercado y presupuesto.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes solicitudes que desde las áreas de la Corporación allegan a la Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones –OTIC, se requiere brindar soluciones de impacto y de fondo para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad en el marco del cumplimiento de dichas leyes y el acuerdo No 53 de 27 de febrero de 2024 articulo 14 funciones de la Asamblea corporativa.

1° Socialización.
La importancia de realizar una solicitud formal en el alquiler de un Software con controles *de votación electrónicos para realizar la votación nominal en la aprobación del orden del día del informe de gestión y cuentas de resultados del año 2024 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.*

2° Justificación.
La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- tiene como cumplimiento del artículo 26 de la ley 99 de 1993 en el cual establece los principales parámetros para la elección de los alcaldes pertenecientes a los consejos directivos, que a saber son: (i) La elección es por el período de un año. (ii) La designación se realiza "por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la corporación"

Por todo lo anterior el licenciamiento Adobe Acrobat Pro es esencial para el desarrollo de las actividades administrativas ya que es utilizado para la gestión de documentos facilitando la creación, edición, lectura y firma de archivos PDF de igual forma el licenciamiento Adobe Creative Cloud, teniendo en cuenta que esta suite de aplicaciones, como Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects y más, es utilizada por profesionales creativos del área de comunicaciones para una amplia variedad de tareas, desde el diseño gráfico hasta la edición de video. Logrando así que el área de comunicaciones de la CAR pueda realizar sus actividades de manera satisfactoria. Lo que incrementa la eficiencia operativa interna, contribuyendo a un cumplimiento más efectivo de los objetivos institucionales.

JUSTIFICACIÓN CANTIDADES					
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDIA**	**CANTIDAD**	**JUSTIFICACIÓN**
1	**Acrobat Pro** for teams ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 1 de 1 - 9	N/A	N/A	1	Se va a adquirir 01 licencia de acrobat pro, para la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2	**Creative Cloud** for teams All Apps ALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 1 1 - 09	N/A	N/A	7	Se requieren 07 licencias de adobe para la oficina de comunicaciones de la CAR, las cuales son necesarias para la ejecución de las actividades propias de esta oficina.

2. OBJETO DEL PROYECTO:

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.

Población Beneficiada: Corporación Autónoma regional de Cundinamarca, sede central, direcciones regionales, Laboratorio Ambiental. Todos Los funcionarios y contratistas que requieren el uso de aplicaciones e información Institucional**.**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Adquisición de Ocho (8) Licencias Adobe para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 - 49	UN	1
2	**Creative Cloud** for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 – 49.	UN	7

ACROBAT PRO

Es un editor de texto e imágenes en PDF, permite crear, rellenar, firmar y enviar formularios fácilmente,Recopilar firmas, Integrar la solución con aplicaciones empresariales, conseguir herramientas de administración para gestionar equipos, además de asistencia técnica ininterrumpida, enviar solicitudes masivas de firma electrónica, realizar la autenticación con el inicio de sesión único (SSO)

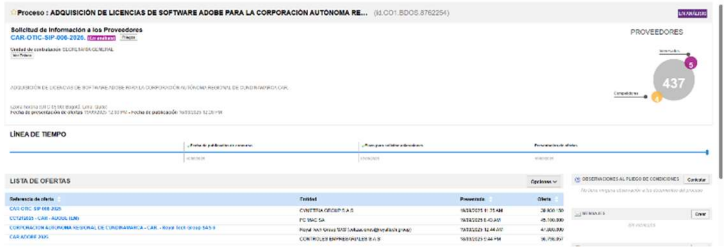
CREATIVE CLOUD

Suite de aplicaciones y servicios que incluye: Photoshop,Illustrator,Premiere Pro,Acrobat Pro,Adobe Express,Adobe Firefly,After Effects,InDesign,Lightroom, Adobe XD,Audition,Animate,Dreamweaver,InCopy,Lightroom Classic,Character Animator,Capture,Adobe Fresco,Bridge,Photoshop Express,Media Encoder,Aero,Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, Fill & Sign, Adobe Fonts, Adobe Color,Portfolio,Behance,Bibliotecas Creative Cloud,100 GB de espacio de almacenamiento en la nube, Tutoriales paso a paso y acceso a funciones más recientes.

	GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	(F) Servicios	81111508	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	11-Servicios informáticos.	15-Ingenieria de software o hardware	08-Servicios de implementación d aplicaciones
	(E)Productos de uso final	43231512	43- Difusión de tecnologías de información y telecomunicacione s.	23- Software.	15- Software funcional específico de la empresa.	12-Software de manejo de licencias.

(F) Servicios	81112501	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11- Servicios Informáticos.	25-servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software.	01-Servicios de licencia de software de computador	

ALCANCE OBJETO	**HISTORICO DE ADQUISIONES** En el año 2016, **La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca** adquirió 4 licencias Adobe Pro DC y 5 licencias Creative Suite Master 2015 a través del contrato 1685. más adelante en el contrato 3223 del 2018 se adquieren por el termino de dos años 8 licencias Adobe Pro DC y 8 licencias Creative suite última versión desde entonces no se han adquirido ni renovado, lo cual genero obsolescencia de estos programas por lo tanto la oficina de comunicaciones para un mejor desarrollo de sus actividades requiere: Adquisición de 8 licencias de software Adobe 1 ACROBAT-PRO y 7 CREATIVE CLOUD para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. **ACROBAT-PRO**: Editor de texto e imágenes en un PDF, Crear, rellenar, firmar y enviar formularios fácilmente, Recopilar firmas, Integrar la solución con aplicaciones empresariales, conseguir herramientas de administración para gestionar equipos, además de asistencia técnica ininterrumpida, enviar solicitudes masivas de firma electrónica, realizar la autenticación con el inicio de sesión único (SSO) **ADOBE CREATIVE CLOUD** es una plataforma completa que proporciona a los usuarios creativos de la Corporación, las herramientas, el almacenamiento y las funciones de colaboración necesarias para llevar los proyectos creativos a satisfacción. Ofrece herramientas para profesionales creativos en diversas áreas como diseño gráfico, edición de video, fotografía y más. Incluye más de 20 aplicaciones principales, como: Photoshop,Illustrator, Premiere Pro, Acrobat Pro, Adobe Express, Adobe Firefly, After Effects, InDesign,Lightroom, Adobe XD, Audition, Animate,Dreamweaver, InCopy, Lightroom Classic,Character Animator, Capture, Adobe Fresco, Bridge, Photoshop Express, Media Encoder, Aero,Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, Fill & Sign, Adobe Fonts, Adobe Color,Portfolio, Behance, Bibliotecas Creative Cloud,100 GB de espacio de almacenamiento en la nube, tutoriales paso a paso y acceso a funciones más recientes. Características clave de Adobe Creative Cloud: • Amplia gama de aplicaciones: Ofrece más de 20 aplicaciones creativas principales, incluyendo Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign, entre otras. • Almacenamiento en la nube: Proporciona almacenamiento en la nube para acceder a archivos y proyectos desde cualquier lugar. • Colaboración: Permite compartir archivos, bibliotecas y colaborar en tiempo real en proyectos creativos, lo que facilita el trabajo en equipo. • Integración con otras herramientas: Se integra con otras aplicaciones y servicios populares como Slack y Microsoft Teams, así como con Adobe Stock y Adobe Fonts. • Herramientas administrativas centralizadas: Facilita la gestión de usuarios, licencias y recursos para equipos. • Acceso a Adobe Fonts y Adobe Stock: Permite acceder a una amplia biblioteca de fuentes y recursos gráficos para enriquecer los proyectos creativos.

	IA generativa: Integra funciones impulsadas por IA, como Firefly, en algunas aplicaciones para facilitar la creación de contenido. • Planes flexibles: Ofrece diferentes planes de suscripción para adaptarse a las necesidades individuales y de equipos, con opciones para estudiantes, profesores y empresas. Beneficios adicionales: • Acceso a tutoriales y recursos: Ofrece una amplia gama de tutoriales y recursos para aprender a usar las aplicaciones y mejorar las habilidades creativas. • Asistencia técnica: Brinda asistencia técnica para resolver problemas y dudas. • Publicación y gestión de proyectos: Facilita la publicación y gestión de proyectos creativos, incluyendo sitios web personales y documentos PDF. • Desarrollo de marca: Permite desarrollar y promocionar marcas a través de herramientas de diseño y marketing. En resumen, Adobe Creative Cloud es una plataforma completa que proporciona a los profesionales creativos las herramientas, el almacenamiento y las funciones de colaboración necesarias para llevar sus proyectos creativos al siguiente nivel.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución de este contrato se realizará en: Bogotá Sede Central -Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Piso 7 (Bogotá, D.C.)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DOS(02) Meses**. Vigencia: La vigencia de las licencias será de 12 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($41,994,893)**, EXCLUIDO IVA, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la CORPORACION por que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía. Para determinar el presupuesto necesario que alcance los objetivos propuestos en torno a **"**Adquisición de ocho 8 licencias Adobe de para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR"**,** se hizo un análisis de costos de las actividades requeridas en cuanto a el suministro de las garantías y en este sentido se realizó un análisis del mercado anexo al correspondiente estudio. Para la determinación de los valores unitarios de los ítems que conforman el presupuesto oficial, se realizó evento de cotización en la plataforma Secop II, bajo número CAR-OTIC-SIP-006-2025., En virtud de ello, allegaron 4 cotizaciones de los siguientes proveedores, CYMETRIA GROUP S.A.S, PC MAC SA, Royal Tech Group SAS y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, como se evidencia a continuación: 

	Una vez verificada la información, se realizó el **ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS**, con el cual se estableció el presupuesto para cada uno de los ítems, se determinaron los valores unitarios promedios de la siguiente manera: se determinó la desviación estándar para conocer la variación de los valores unitarios, tomando un coeficiente de variación para determinar los valores extremos para el cálculo de la media aritmética o promedio; producto de este análisis se obtuvo el valor unitario promedio con el cual se estableció el presupuesto oficial. El cálculo de los valores unitarios del presupuesto para la ejecución del objeto contractual se encuentra contenido en el **ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS** junto con las cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. De igual forma se realizó un análisis del sector el cual se presenta junto a este documento. Este análisis incluye aspectos relacionados con la oferta y la demanda relacionada con este tipo de actividades. De acuerdo al Articulo 476 del estatuto tributario "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" las licencias están excluidas de IVA según numeral "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing)." **SI APLICA IVA** [ ] **NO APLICA IVA** [X] Nota: Como se observa en la justificación del presupuesto.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2025 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el director Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN.

No. CDP	VALOR
25604426 del 22 de septiembre de 2025	$41,994,893

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: Forma de pago: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega de 8 licencias Adobe, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del almacén General de la CAR y del Supervisor del contrato **PARAGRAFO 1.** Para efectos del **pago** el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.** **PARAGRAFO 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARAGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. **PARAGRAFO 4:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, **Cargo profesional especializado – Grado 13** o en su ausencia por el jefe de las Oficina de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea con relación al contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. 14. Solicitar ante la secretaria general las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 8. Terminar y Liquidar el contrato 9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

	1. El contratista debe firmar acta de compromiso y confidencialidad con el fin de no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. **El contratista debe diligenciar el Formulario No. 1 "Acuerdo de Confidencialidad".** 2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor. 5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta. 6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. 7. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. 8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. 10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse. 12. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 13. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente). 14. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad. 15. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la **Supervisión** del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta. 16. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 17. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado. 18. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 19. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad. 20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

<table>
<tr><td></td><td>Obligaciones Específicas:

1. Entregar a la CAR ocho (8) licencias de software Adobe para la Corporación, la cual debe incluir la totalidad de los Ítems detallados en la FICHA TECNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS en un plazo máximo de 30 días.

2. Presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados en el presente documento.

3. Garantizar la instalación, configuración e integración y puesta a punto de acuerdo todas las funcionalidades ofertadas.

4. Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad total de los datos.

5. Garantizar la adquisición por doce (12) meses</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acrobat Pro for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 - 49</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Creative Cloud for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 - 49</td><td>UN</td><td>7</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético.

PARÁGRAFO 2:.- Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.

PARÁGRAFO 3: Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberás ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>ACROBAT PRO
Editor de texto e imágenes en un PDF, Crear, rellenar, firmar y enviar formularios fácilmente,recopilar firmas, Integrar la solución con aplicaciones empresariales, conseguir herramientas de administración para gestionar equipos, además de asistencia técnica ininterrumpida, enviar solicitudes masivas de firma electrónica, realizar la autenticación con el inicio de sesión único (SSO)

CREATIVE CLOUD
Aplicaciones :Photoshop,Illustrator,Premiere Pro,Acrobat Pro,Adobe Express,Adobe Firefly,After Effects,InDesign,Lightroom, Adobe XD,Audition,Animate,Dreamweaver,InCopy,Lightroom Classic,Character Animator,Capture,Adobe Fresco,Bridge,Photoshop Express,Media Encoder,Aero,Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, Fill & Sign, Adobe Fonts, Adobe Color,Portfolio,Behance,Bibliotecas Creative Cloud,100 GB de espacio de almacenamiento en la nube, Tutoriales paso a paso y acceso a funciones más recientes.</td></tr>
</table>

REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:	
CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: a) Carta de presentación de la propuesta b) Documento de Consorcio O Unión Temporal c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) y/o Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales e) Compromiso anticorrupción. f) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República. Será verificado por la entidad. g) Certificaciones antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Será verificado por la entidad. h) Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad i) Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Será verificado por la entidad. j) Registro Único Tributario. k) LA HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE QUE TRATA LA LEY 190 DE 1995 Y LA RESOLUCIÓN 009 DE 1996, EXPEDIDA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA aplica cuyo proponente sea una Persona Natural. l) Declaración Juramentada. m) Acuerdo manos limpias. n) Experiencia del proponente. o) Lista restrictiva. p) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta valor y forma de pago del futuro contrato no se tendrá en cuenta capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	N/A
EXPERIENCIA MÍNIMA	Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos, que cumplan con los siguientes requisitos: **a)** Se requiere que el proponente cuente con experiencia de por lo menos 12 meses relacionada con el objeto del contrato. **b)** Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: - Identificación completa del Contratante

	- Nombre y apellido del Contratista, - Número y objeto del contrato, - Fechas de iniciación y de terminación del contrato, - Plazo de ejecución del contrato - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o que únicamente se anexen copias de contratos ejecutados y terminados, el Proponente debe anexar el acta de terminación y/o liquidación de estos, de tal forma que la información no contenida en las certificaciones o contratos allegados se complemente con el contenido de dichas actas. NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. NOTA 3: En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio, para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio, y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos. NOTA 4_ De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así: A. Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados en las condiciones anteriormente descritas. B. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 5: La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación. NOTA 6: En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyo valor esté dado en i) Dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión a Pesos Colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal i).
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	*N/A*
FACTORES DE EVALUACIÓN	

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación.

Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el 10 **por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y CUATRO **(04) meses** más
- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al 10 **por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO **(04) meses más**.

- **De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al 10 **por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) **meses más**.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

NELSON JOSE OROZCO SALGADO
Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC

Proyecto: Diana Milena Reina S
Revisó: Luisa Fernanda Laguna